

FÓRMULAS EMPLEADAS EN EL CÁLCULO DE INTERESES DE DEPÓSITOS CTS

I. CONSIDERACIONES GENERALES

- 1.1. Los depósitos CTS están cubiertos por el Fondo de Seguro de Depósitos, cuyo monto máximo de cobertura se actualiza trimestralmente (www.fsd.org.pe). Este seguro es asumido por Caja Trujillo.
- 1.2. De acuerdo a la Ley 29532, Reglamento D.S. 016-2010-TR y modificatorias, a partir de mayo de 2011 y hasta la extinción del vínculo laboral, los trabajadores podrán disponer de su cuenta CTS sólo hasta el 70% del excedente luego de haber descontado el equivalente a seis remuneraciones brutas.
- 1.3. Sólo se puede efectuar el retiro total del saldo de la cuenta, posterior a la fecha de cese del trabajador de su centro laboral, en cuyo caso éste presentará una carta del empleador donde indique el término de la relación laboral.
- 1.4. El cálculo de intereses se realiza de manera compuesta y su abono se efectúa el último día de cada mes.
- 1.5. Las operaciones de apertura, depósitos, retiros y cancelación de cuentas CTS no están afectas al ITF.
- 1.6. La metodología del cálculo de intereses se aplica indistintamente para depósitos en nuevos soles o dólares.

II. FÓRMULAS

Actualmente Caja Trujillo emplea la siguiente fórmula para calcular los intereses:

$$I = D \times \left[\left(1 + TEA \right)^{\frac{n}{360}} - 1 \right] \quad (a)$$

Donde:

- I: Interés del periodo
D: Monto del depósito
TEA: Tasa Efectiva Anual
n: Número de días del periodo

III. EJEMPLOS

El 02 de noviembre de 2013, un empleador efectúa el primer depósito semestral de CTS de uno de sus trabajadores, por un importe de S/. 1,500.00. Según tarifario vigente le corresponde una TEA de 8.50%. ¿Cuál será el interés generado al 31 de diciembre de 2013?

Solución:

Según los datos del ejemplo, existen dos fechas de abono de intereses, por lo cual se deberán realizar los siguientes cálculos:

Cálculo de bono de intereses del primer periodo del 02/11/2013 al 30/11/2013:

- D = 1,500 (monto del depósito sobre el cual se calcularán los intereses)
n = 29 días (número de días del periodo)

Según fórmula (a):

$I = D \times \left[\left(1 + TEA \right)^{\frac{n}{360}} - 1 \right]$	$I = 1,500 \left[\left(1 + 8.50\% \right)^{\frac{29}{360}} - 1 \right]$	$I = 9.89$
Fórmula a aplicar	Reemplazo de valores	Resultado: TED

El día 30 de noviembre de 2013 la cuenta recibe un abono de intereses de S/. 9.89 por el primer periodo transcurrido. El saldo de la cuenta (depósito inicial + intereses) a dicha fecha es de: S/. 1,500.00 + S/. 9.89 = S/. 1,509.89

Cálculo de bono de intereses del segundo periodo del 01/12/2013 al 31/12/2013:

D = 1,509.89 (monto del depósito sobre el cual se calcularán los intereses)
n = 31 días (número de días del periodo)

Según fórmula (a):

$I = D \times \left[\left(1 + TEA \right)^{\frac{n}{360}} - 1 \right]$	$I = 1,509.89 \left[\left(1 + 8.50\% \right)^{\frac{31}{360}} - 1 \right]$	$I = 10.64$
Fórmula a aplicar	Reemplazo de valores	Resultado: TED

El día 31 de diciembre de 2013 la cuenta recibe un abono de intereses de S/. 10.64 por el segundo periodo transcurrido. El saldo de la cuenta (depósito inicial + intereses) a dicha fecha es de: S/. 1,509.89 + S/. 10.64 = S/. 1,520.53

Respuesta: Los intereses generados al 31/12/2013 (suma de los intereses generados al final de cada mes) son de:

S/. 9.89 + S/. 10.64 = S/. 20.53. 

IV. CASOS QUE PUEDEN MODIFICAR EL MONTO AFECTO A INTERESES

- 4.1. Cuando el empleador realice un nuevo depósito, en los meses correspondientes según la normativa vigente.
- 4.2. Cuando el cliente retire una parte o la totalidad de su saldo disponible.
- 4.3. Cuando el cliente retire una parte o la totalidad del saldo de la cuenta, según lo señalado en el ítem 1.3.

Nota: Las tasas de interés, comisiones y gastos utilizadas son las vigentes al momento de elaboración de este documento. Mayor información sobre tasas de interés, comisiones, gastos, seguros en nuestra plataforma de atención al usuario, tarifario publicado en nuestras agencias, oficinas especiales y en nuestra página web www.cajatrujillo.com.pe

“Esta información se proporciona de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 28587 y el Reglamento de Transparencia de Información y Disposiciones Aplicables a la contratación con usuarios del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 8181-2012”